

2.7 Ser autor de artículos, folletos o separatas relacionadas con la función policial: Hasta 2.

2.8 Haber impartido conferencias, dirigido seminarios o coloquios relacionados con la función policial y tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento: Hasta 2.

3. Méritos de cultura y preparación física

3.1 Estar en posesión de la titulación en alguna de las artes marciales reconocidas oficialmente: Hasta 1,50.

3.2 Estar en posesión del Grado de Aptitud Física policial acreditado con Diploma vigente:

Grado A: 1,50.

Grado B: 1,00.

Grado C: 0,50.

C) ANTIGÜEDAD

Por cada año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía en las siguientes categorías:

1. Policía: 1.
2. Oficial de Policía: 1,5.
3. Subinspectores: 2.
4. Inspector: 2,5.
5. Inspector Jefe: 3.
6. Comisario: 3,5.

ANEXO II

Servicios prestados en las Fuerzas Armadas

1. Militar de reemplazo

1.1 Servicio militar cumplido en su totalidad como militar de reemplazo: 0,10.

1.2 Servicio Militar cumplido de forma parcial por un período superior a la mitad del tiempo establecido con arreglo a la normativa vigente en el momento de su cumplimiento: 0,05.

2. Militar de empleo

- 2.1 Período cumplido de 18 meses: 0,20.
- 2.2 Período cumplido de 24 meses: 0,25.
- 2.3 Período cumplido de 36 meses: 0,30.
- 2.4 Período cumplido de 4 años: 0,35.
- 2.5 Período cumplido de 5 años: 0,40.
- 2.6 Período cumplido de 6 años: 0,44.
- 2.7 Período cumplido de 7 años: 0,44.
- 2.8 Período cumplido de 8 años: 0,46.
- 2.9 Período cumplido de 9 años: 0,48.
- 2.10 Período cumplido de 10 años: 0,50.
- 2.11 Período cumplido de 11 años: 0,52.
- 2.12 Período cumplido de 12 años: 0,54.

17022 *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de las Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresan, existentes en esta fecha.*

Advertidos errores en la Resolución mencionada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1995, a continuación se transcriben las correspondientes correcciones:

En la vacante número 81, donde dice: «Nigrán»; debe decir: «La Ramallosa-Nigrán».

En la vacante número 127, donde dice: «Benavides»; debe decir: «Benavides de Orbigo».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17023 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta el informe vinculante del Consejo de Universidades para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias a don Antonio de las Casas Redondo, en virtud de pruebas de idoneidad, área de «Ingeniería de Sistemas y Automática».*

Con fecha 14 de febrero de 1989, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la entonces Audiencia Territorial de Burgos dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.042/1987, interpuesto por don Antonio de las Casas Redondo, concursante en la convocatoria de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Ingeniería de Sistemas y Automática», en el sentido de estimar parcialmente este recurso, declarando que la Comisión del área afectada debía proceder a valorar nuevamente los méritos del demandante sobre la base de los criterios legales figurados en los fundamentos de derecho de la misma, con la emisión de nuevo juicio razonado pertinente.

Por Orden de 30 de marzo de 1989, se dispuso el cumplimiento de esta sentencia en sus propios términos y por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior, de 14 de abril de 1989, se dio publicación al fallo de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo siguiente.

Para dar efectivo cumplimiento a tal sentencia, la Comisión del área afectada se volvió a reunir el 28 de noviembre de 1990, cumplimentando el mandato judicial de eliminar la calificación de las actividades investigadoras del concursante formulando nuevo juicio razonado en sentido negativo para las pretensiones de aquél.

En las calificaciones realizadas por los distintos miembros de la Comisión sólo uno de ellos le asignó puntuación de seis o superior.

Todos los restantes le calificaron con nota inferior a seis puntos.

Por ello, por Resolución de esta Secretaría de Estado de 30 de enero de 1991, fue aceptada la propuesta emitida por la Comisión calificadora y se declaró al aspirante don Antonio de las Casas como no apto para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Esta Resolución se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1991.

Con posterioridad, el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León emitió al Consejo de Universidades un auto, de 23 de noviembre de 1992, disponiendo que dicho organismo realizase una revisión de las calificaciones obtenidas en las pruebas de idoneidad por este concursante, al objeto de reconsiderar su expediente, todo ello, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria de las pruebas de idoneidad, de 7 de febrero de 1984.

A la vista de este auto y de que el interesado no había obtenido el mínimo de tres calificaciones de seis exigido por la convocatoria de las pruebas, el Consejo de Universidades remitió toda la documentación a la Dirección General de Enseñanza Superior que, el 10 de enero de 1994, expuso, en forma clara y sistemática, a la Presidencia de la mencionada Sala que no procedía aplicar a este concurso los beneficios previstos en el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria, al no haber obtenido el mínimo de tres calificaciones de seis exigidos por la misma y que, por otra parte, se había dado estricto cumplimiento a la sentencia de 14 de febrero de 1989.

Por escrito de 26 de marzo de 1994, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León reiteró lo acordado en el auto de referencia, haciendo caso omiso a las razones expuestas en el escrito de la Dirección General de Enseñanza Superior del día 10 de enero anterior.

Por ello, en 24 de mayo de 1994, la citada Dirección General remitió todos los antecedentes al Consejo de Universidades, para que procediera al estudio del expediente de este concursante, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Orden de convocatoria de pruebas de idoneidad, a pesar de la no existencia del requisito mínimo

de tres calificaciones de seis otorgadas por los distintos miembros de la Comisión calificadora.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de fecha 3 de mayo de 1995, acordó informar favorablemente la pretensión del interesado y ha elevado a esta Secretaría de Estado propuesta vinculante a favor de este concursante, para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En atención a lo anteriormente expuesto,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar el informe vinculante del Consejo de Universidades, emitido el día 3 de mayo de 1995, a favor de don Antonio de las Casas Redondo, para accesos al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en virtud de pruebas de idoneidad y a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984.

El interesado tiene el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para aportar ante la Dirección General de Enseñanza Superior la documentación exigida por la convocatoria de las pruebas de idoneidad, más fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, para proceder a su nombramiento como Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Luis Egea Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17024 RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación» B, donde doña Natividad Madrigal García no supera las citadas pruebas.

Por Orden de 16 de febrero de 1995, se dispuso el cumplimiento, en sus propios términos, de las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 18 de septiembre de 1989, y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 22 de septiembre de 1993, recaídas en sendos recursos contencioso-administrativo y de apelación, interpuestos por doña Natividad Madrigal García, concursante de las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, contra Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia que le habían declarado no apta para el acceso al mencionado Cuerpo.

Por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 21 de febrero de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo siguiente, se hizo público el fallo de ambas sentencias para general conocimiento.

Para dar efectivo cumplimiento a las referidas sentencias, la Dirección General de Enseñanza Superior dispuso una nueva reunión de la Comisión de «Psicología Evolutiva y de la Educación» B, que era la afectada en el presente caso, reunión que tuvo lugar el día 23 del corriente mes, donde se volvió a la reconsideración y nuevo estudio del expediente personal y trabajos aportados, en su día, por la interesada, aplicando nuevo criterios de valoración en cumplimiento estricto del mandato judicial a que se ha hecho referencia.

Una vez realizada la nueva calificación de la concursante, la Comisión elevó propuesta negativa para las pretensiones de la misma.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», emitida con fecha 23 de junio de 1995, declarando no apta a doña Natividad Madrigal García para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en virtud de pruebas de idoneidad.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la propia Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Luis Egea Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17025 RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior: Puntuaciones provisionales de la fase específica del procedimiento y adjudicación provisional de plazas.

Por Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior.

Una vez finalizada la valoración de los méritos de la fase específica del concurso, y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria, la comisión de selección nombrada en virtud de la base tercera, eleva a la Dirección General de Personal y Servicios, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, propuesta de puntuaciones provisionales de la fase específica del concurso, así como la adjudicación provisional de plazas.

Por todo lo cual,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la base sexta, punto tres, de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la exposición de las listas conteniendo la relación de aspirantes que han participado en la fase específica, con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas, y de las plazas adjudicadas con carácter provisional, a partir del día 13 de julio, en los tabloneros de anuncios del Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 36, Madrid); de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, Madrid); de las Direcciones Provinciales del departamento; de las Subdirecciones Territoriales de Madrid, y de las oficinas de Educación.

Segundo.—En el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición de esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamaciones contra las puntuaciones provisionales de esta fase, así como contra las plazas provisionalmente adjudicadas.

Asimismo, en igual plazo, los aspirantes podrán renunciar a la participación en la convocatoria, perdiendo todos los derechos que pudieran derivarse de la misma.

Tercero.—Elevar a definitivas las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase general por los candidatos incluidos en el anexo III de las listas aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios, de 18 de mayo de 1995, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo establecido para ello. Contra estas puntuaciones los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano convocante.

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

17026 RESOLUCION de 29 de junio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua para la Administración General del Estado.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de su Plan de Formación Continua, convoca las siguientes acciones formativas a impartir durante el año 1995:

Comunicación para el trabajo en equipo.

Programa superior de gestión empresarial para Ingenieros y Técnicos de la Administración General del Estado.

Planificación estratégica de recursos humanos.